

**AVISO DE HALLAZGO SIN IMPACTO SIGNIFICATIVO Y
AVISO DE INTENCIÓN DE SOLICITAR LIBERACIÓN DE FONDOS
Fecha del Aviso: 8/16/2022**

Condado de Kleberg, 700 E. Kleberg, Kingsville, TX 78364, (361) 595-8585

Estos avisos deberán satisfacer dos requisitos de procedimiento separados pero relacionados para las actividades que llevará a cabo el condado de Kleberg.

SOLICITUD DE LIBERACIÓN DE FONDOS

El 6 de septiembre de 2022, o alrededor de esa fecha, el condado de Kleberg presentará una solicitud al Departamento de Agricultura de Texas - Oficina de Asuntos Rurales (TDA-ORA) para la liberación de fondos de Subsidios en Bloque para el Desarrollo Comunitario de Texas bajo el Título I de la Ley de Vivienda y Desarrollo Comunitario de 1974 (P.L. 93-383), según enmendada, para emprender un proyecto conocido como contrato de mejoramiento del sistema de agua: CFC21-0479, para efectos de Tarifas y Servicios Administrativos y de Ingeniería y propone instalar aproximadamente dieciséis mil seiscientos pies lineales (16,600 l.f.) de línea de transmisión de catorce pulgadas (14 pulg.), válvulas, reparación de pavimento relacionada y todos los accesorios asociados. El proyecto propuesto se llevará a cabo a lo largo de CR 1030 en FM 772 y terminará en la Planta de Tratamiento de Agua Ricardo WSC en CR 2160. En cooperación con el Distrito de Mejoramiento y Control de Agua de Riviera (WCID), el Condado también construirá una (1) aproximadamente dos pozos de agua de ciento cincuenta galones por minuto (250 GPM), incluida la instalación de la bomba del pozo, la tubería de la planta, las válvulas, el panel de control, las mejoras eléctricas y todos los accesorios asociados. El proyecto propuesto se llevará a cabo en la planta de tratamiento de agua Riviera WCID, ubicada en 302 Cypress Avenue en Riviera, Texas.

El condado de Kleberg ha recibido \$1,000,000 en fondos de subvención y contribuirá con \$75,000 en fondos de contrapartida.

HALLAZGO SIN IMPACTO SIGNIFICATIVO

El condado de Kleberg ha determinado que el proyecto no tendrá un impacto significativo en el entorno humano. Por lo tanto, no se requiere una Declaración de Impacto Ambiental bajo la Ley Nacional de Política Ambiental de 1969 (NEPA). La información adicional del proyecto se encuentra en el Registro de revisión ambiental (ERR) archivado en el Palacio de justicia del condado en 700 E. Kleberg, Kingsville, TX 78364 y puede examinarse o copiarse los días de semana de 9:00 a. m. a 4:00 p. m. También se puede contactar a la oficina para ver el ERR o el FONSI en rmadrid@co.kleberg.tx.us.

COMENTARIOS PÚBLICOS

Cualquier individuo, grupo o agencia puede enviar comentarios por escrito sobre la ERR a la Oficina del Juez del Condado. Todos los comentarios recibidos antes del 5 de septiembre de 2022 serán considerados por el condado de Kleberg antes de autorizar la presentación de una solicitud de liberación de fondos. Los comentarios deben especificar a qué Aviso se dirigen. Los comentarios se pueden enviar a la oficina de Rudy Madrid en rmadrid@co.kleberg.tx.us.

CERTIFICACIÓN AMBIENTAL

El condado de Kleberg certifica a TDA-ORA que Rudy Madrid, en su calidad de juez del condado, consiente en aceptar la jurisdicción de los tribunales federales si se inicia una acción para hacer cumplir las responsabilidades en relación con el proceso de revisión ambiental y que estas responsabilidades han sido satisfechas. La aprobación de la certificación por parte de TDA-ORA cumple con sus responsabilidades conforme a la NEPA y las leyes y autoridades relacionadas, y permite que el condado de Kleberg utilice los fondos del programa HUD.

OBJECIONES A LA LIBERACIÓN DE FONDOS

TDA-ORA aceptará objeciones a su liberación de fondos y la certificación del condado de Kleberg por un período de quince días después de la fecha de presentación anticipada o la recepción real de la solicitud (lo que ocurra más tarde) solo si se basan en una de las siguientes bases: (a) la certificación no fue ejecutada por el Oficial Certificador del condado de Kleberg aprobado por TDA-ORA (b) el condado de Kleberg omitió un paso o no tomó una decisión o hallazgo requerido por las regulaciones de HUD en 24 CFR Parte 58; (c) el beneficiario de la subvención u otros participantes en el proceso de desarrollo han comprometido fondos, incurrido en costos o realizado actividades no autorizadas por 24 CFR Parte 58 antes de la aprobación de una liberación de fondos por parte de TDA-ORA; o (d) otra agencia federal que actúa de conformidad con 40 CFR Parte 1504 ha presentado una conclusión por escrito de que el proyecto no es satisfactorio desde el punto de vista de la calidad ambiental. Las objeciones deben prepararse y presentarse de acuerdo con los procedimientos requeridos (24 CFR Parte 58, Sec. 58.76) y deben dirigirse a Annessa Lewis, Especialista en Revisión Ambiental del Departamento de Agricultura de Texas - Oficina de Asuntos Rurales, a través de CDBG_EnvReview@TexasAgriculture.gobierno. Los posibles objetores deben comunicarse con TDA-ORA para verificar el último día real del período de objeción.

Rudy Madrid, juez del condado de Kleberg